



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CM-004-2022

El Municipio de Chinchiná-Caldas, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N.º 1082 del 2015, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación:

1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESTINADO A ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN CALIDAD DE SINDICADOS; ASI COMO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS”.

1.1. 1.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101802	SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR A DOMICILIO
50192701	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, preceptúa como atribución del Alcalde Municipal "conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) “; que el Plan de Desarrollo “Construyendo Realidades 2020-2023”, busca fortalecer, garantizar y conservar, la seguridad y orden público de los asociados y transeúntes del Municipio, y que gracias a esto, se pueden prevenir situaciones que afecten la tranquilidad y sana convivencia, auspiciando así la seguridad ciudadana y la justicia social, presupuestos catalogados como “bienes públicos de interés general”, a los cuales tenemos acceso como ciudadanos, y su garantía exige el máximo esfuerzo por parte del gobierno municipal; que el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”, consagra como obligaciones de los Municipios, la dirección, organización, administración y sostenimiento, de las cárceles para las personas Privadas de la Libertad Preventivamente PPL,



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





las cuales versa sobre ellas una situación jurídica judicial, aún incierta, así como también, la obligación de los Alcaldes Municipales de realizar la planeación y destinación presupuestal necesaria, para los gastos y el sostenimiento de las cárceles, así como también las raciones de presos y demás servicios; que actualmente los organismos de seguridad presentes en el Municipio no cuentan con el pie de fuerza suficiente para atender las eventualidades suscitadas en la prevención y contención de las actividades delictivas, así como también en la verificación material del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; se hace necesario entonces celebrar la contratación de acto jurídico cuyo objeto sea: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION NECESARIA PARA ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DE CHINCHINÁ Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO; ASI COMO PARA APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”, con el oferente que se encuentre en capacidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, así como también a las obligaciones técnicas preestablecidas.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	Desayunos: (bebida + proteína + harina)	Unidad	Acorde a la demanda
2	Almuerzo: (sopa + proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	Unidad	Acorde a la demanda
3	Cena: (proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	Unidad	Acorde a la demanda
4	Refrigerio: (bebida + acompañante)	Unidad	Acorde a la demanda

NOTA: La oferta deberá presentarse por paquete completo, es decir, no se admiten propuestas parciales. Se deberá suministrar alimentación por día y por persona (ración) que consta de: un desayuno, un almuerzo y una cena, servidos en material desechable, biodegradable, con cubiertos desechables, servilletas y se deberá entregarse en el lugar indicado por parte del supervisor del contrato.

1.3.1. HORARIO DEL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN.

- **Desayuno:** Desde las 07:30 a.m. hasta las 08:00 a.m.
- **Almuerzos:** Desde las 12:00 m. hasta las 1:00 p.m.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809
Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co
www.chinchina-caldas.gov.co





- **Comidas:** Desde las 5:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.

NOTA: El contrato tendrá una ejecución por MONTO AGOTABLE, por lo tanto no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial estimado o hasta el perfeccionamiento y ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía que surta la entidad para proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual.

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Efectuar una minuta de menú semanal a fin de suministrar variedad de alimentos, entregando una preparación diferente por día de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.
- 2) Utilizar elementos de primera calidad en sus preparaciones.
- 3) Entregar alimentos de excelente calidad, con cada uno de los elementos indicados, en las cantidades y horarios establecidos previamente por parte del supervisor del contrato.
- 4) Empacar en debida forma los alimentos solicitados por el supervisor del contrato en utensilios desechables y de forma individual.
- 5) El suministro de alimentación se efectuará de acuerdo con las condiciones de salubridad.
- 6) Entregar los alimentos en el lugar determinado por la Administración Municipal.
- 7) Dotar de elementos de protección personal al personal encargado de efectuar la preparación y entrega de los alimentos.
- 8) Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 9) El contratista deberá garantizar que el sitio destinado a la preparación de los alimentos, cuente con su respectivo concepto sanitario y cumpla las exigencias legales en relación con aspectos higiénico-sanitarios de las instalaciones, características de los equipos y procesos de manufactura de alimentos.
- 10) Llevar un control de los alimentos suministrados, el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.
- 11) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de la alimentación, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 12) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá previo al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, presentar y poner en funcionamiento para el personal, los protocolos de bioseguridad necesarios, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Gobierno Nacional para la prevención, mitigación y contención del Coronavirus – COVID19.
- 14) Las demás obligaciones propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.





1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

1.7. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el agotamiento del valor del contrato o hasta el perfeccionamiento y ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía que surta la entidad para proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual.

1.8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará la CONTRATISTA mediante actas de pago parcial, equivalentes al valor de los bienes y servicios suministrados, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: el contratista autoriza a el MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional el valor de la estampilla “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, equivalente al 4% del valor del presente contrato, así como la tasa “PRODEPORTE Y RECREACION”, equivalente al 1.5% del valor del presente contrato (cuando aplique).





1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná.

1.10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el análisis del mercado realizado por la Secretaria de Gobierno, Mujer y Equidad de Género, consistente en las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. En este sentido se efectuó un cálculo con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones y se estableció un promedio de las mismas, así:

IT	DESCRIPCIÓN	Cotización Nro. 01. Régimen Simplificado (MARTIN ALBERTO CARDENAS C.C 16.801.687)		Cotización Nro. 2 Régimen Común (INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS Nit. N°900505283-0)	
		V. Unitario	Valor Total	V. Unitario incluido IVA 19%	Valor Total incluido IVA 19%
1	Desayunos: (bebida + proteína + harina)	\$7.000	\$350.000	\$6.000	\$300.000
2	Almuerzo: (sopa + proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	\$10.000	\$500.000	\$9.500	\$475.000
3	Cena: (proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	\$10.000	\$500.000	\$9.500	\$475.000
4	Refrigerio (bebida, acompañante)	\$5.000	\$250.000	\$4.500	\$225.000
Promedio del valor unitario de ración de desayuno: \$6.500					
Promedio del valor unitario de ración de almuerzo: \$9.750					
Promedio del valor unitario de ración de cena: \$9.750					
Promedio del valor unitario de ración refrigerio: \$4.750					



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809
Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co
www.chinchina-caldas.gov.co





No obstante y pese que de que el análisis del mercado arroja unos valores unitarios promedios por ración de desayuno, almuerzo y comida y considerando que la apropiación presupuestal para el presente proceso solo es la suma anteriormente descrita, el Municipio de Chinchiná establece como valor techo unitario por ración de comida los siguientes valores

ITEM	DESCRIPCIÓN O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR TECHO UNITARIO
1	Desayunos: (bebida + proteína + harina)	Unidad	Acorde a la demanda	\$6.500
2	Almuerzo: (sopa + proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	Unidad	Acorde a la demanda	\$9.750
3	Cena: (proteína + arroz + ensalada + principio + bebida)	Unidad	Acorde a la demanda	\$9.750
4	Refrigerio (Bebida +acompañante)	Unidad	Acorde a la demanda	\$4.750

Ahora bien, como se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda en el suministro de alimentación para atender a personas privadas de la libertad a cargo del municipio de Chinchiná y para Organismos de Seguridad, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se agotará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor.

El Estudio de Mercado hace parte integral del presente estudio y sirvió como sustento fundamental para establecer el valor del futuro contrato.

3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10286	\$28.000.000

4. **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

4.1. **CAPACIDAD JURIDICA**



4.1.1. Las **PERSONAS JURIDICAS** requieren:

1. Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre.
2. Que este legalmente constituidas como mínimo con un (1) año antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
3. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
4. Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
5. Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
6. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución a la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
7. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
9. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, junto con las planillas de pago del último mes. (Ver Anexo).
10. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.
11. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.
12. Fotocopia libreta militar si el representante legal es varón menor de 50 años.

4.1.2. Las **PERSONAS NATURALES** requieren:

1. Acreditar la mayoría de edad, con la cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.
2. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagrada en la constitución o la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
3. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





4. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
5. Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 30 días en la que conste que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto a contratar.
6. Que la actividad económica le permita ejecutar el contrato.
7. Certificar el cumplimiento del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago del último mes (Ver Anexo).
8. Fotocopia del RUT.
9. Fotocopia libreta militar si es hombre menor de 50 años

4.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, máximo dos (2) integrantes, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

1. La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
2. Las uniones temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos se les dará el tratamiento de consorcios.
3. Los consorcios o las uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
4. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato.
5. En caso de consorcios o uniones temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
6. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co
 www.chinchina-caldas.gov.co





4.2. EXPERIENCIA:

Acreditar máximo dos (2) contratos o facturación de venta con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Lo anterior se acreditará con copia de los contratos suscritos y/o actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

NOTA: con el fin de permitir la participación dentro de los procesos de contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra publica permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (decreto 1082 de 201, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), para la verificación de esta experiencia , el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los haya recibido; o copias d ellos contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o e cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificación con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el formato anexo.

Los oferentes deberán cotizar cada uno de los ITEMS, sin superar en ningún caso, el valor techo unitario establecido para cada ítem, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de ejecución acorde a la demanda para la prestación de servicios exequiales, **LA ADJUDICACION SE REALIZARA POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se agotara de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor.

De las propuestas habilitadas se verificará la oferta más económica por cada uno de los ítems relacionados en el anexo 3. La oferta más económica entra las diferentes propuestas habilitadas en cada uno de los ítems obtendrá 100 puntos y a la segunda propuesta se le otorgará 5 puntos menos y así sucesivamente de 5 en 5, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas presentadas.



Finalmente, y una vez asignado el puntaje por cada uno de los ítems se sumará los mismos, el mayor puntaje asignado a un proponente, corresponderá a la oferta más favorable.

NOTA1: Los precios unitarios ofertados por el Contratista serán fijos e INMODIFICABLES, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

NOTA 3: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

NOTA 4: El porcentaje del A.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el anexo de la oferta económica. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje definido por el Ente territorial.

NOTA 5: El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica anexa, en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de todos los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

6. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA

1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación indica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
2. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas





NOTA: los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia compra Eficiente.

3. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma SECOP II.
4. las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
5. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del consorcio o Unión TEMPORAL, cuando de estos se trate.
6. Cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o Unión temporal.
7. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.
8. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al municipio, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.
9. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el municipio no reconocerá reembolso por este concepto.
10. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
11. El municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
12. En caso de presentarse diferencia en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar,



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado por la entidad, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. LUGAR PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co> en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

10. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

11. COMUNICACIONES

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de los señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 200, el decreto 1082 de 2015 y la ley 527 de 199, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, lo hará a través del portal único de contratación se SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

A través de la plataforma de SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones etc. Ala invitación. Igualmente, podrán consultar documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas, lo cual se verificará de acuerdo con el registro de presentación de la propuesta.

12.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de selección se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. CAUSALES DE RECHAZO

- 1) Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la Ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
- 2) Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





- 3) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.
- 4) Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
- 5) Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
- 6) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
- 7) Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
- 8) Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
- 9) Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
- 10) Cuando el proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
- 11) Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
- 12) Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
- 13) Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
- 14) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 15) Cuando en la propuesta se encuentren información o documentos que no correspondan a la realidad.
- 16) Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
- 17) La no presentación de la oferta económica.
- 18) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación pública.
- 19) Si en la oferta técnica o económica no se presenta la totalidad de los ítems.
- 20) Presentar propuestas alternativas o condicionadas.
- 21) Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades ó se presenten errores aritméticos en la oferta económica los cuales lleven a inconsistencias en el valor de los precios unitarios o en el valor total de la oferta



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





22) Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación.

14. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta.

En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, EL MUNICIPIO manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, con la publicación en el SECOP, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta, (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, ***“la oferta y su aceptación constituye el contrato...”***

1. MECANISMOS DE COBERTURA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	Valor Asegurado Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.



Característica	Condición		
	Calidad del Servicio.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La aceptación se perfeccionará con la firma del proponente.

Para su ejecución se requerirá: La expedición del registro presupuestal, el pago de todos los tributos y estampillas a que haya lugar, los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia, la aprobación de garantías exigidas cuando aplique.

NOTA: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional el valor de la estampilla “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, equivalente al 4% del valor del presente contrato.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

4. MULTAS

EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las obligaciones encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

5. PENA PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

6. LIQUIDACIÓN

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

7. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija el Municipio de Chinchiná-Caldas como domicilio contractual.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	HORA
Publicación de la invitación	31/01/2022	19:00
Publicación de estudios previos	31/01/2022	19:00
Presentación de observaciones a la invitación	01/02/2022	17:30
Respuesta a las observaciones presentadas frente a la invitación	02/02/2022	17:30

 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020

 contactenos@chinchina-caldas.gov.co
 www.chinchina-caldas.gov.co





Adendas	02/02/2022	18:00
Presentación de ofertas	04/02/2022	10:30
Apertura de sobres	04/02/2022	10:35
Informe de presentación de ofertas	04/02/2022	13:30
Publicación de informe de evaluación de las ofertas	07/02/2022	13:30
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08/02/2022	17:30
Respuesta de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/02/2022	13:30
Aceptación de ofertas	10/02/2022	14:30
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/02/2022	17:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/02/2022	17:00

9. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los interesados en participar en el proceso de selección, pueden consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo, en la página <http://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II.

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal
Delegado para asuntos Contractuales
(original firmado)

Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co
www.chinchina-caldas.gov.co

